

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 633/2006. (PD. 1203/2010).

NIG: 2909442C20060000614.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 633/2006. Negociado: ML.

De: Doña M.ª Victoria Josefa Martín Hierrezuelo y don Juan Antonio Ranea Fernández.

Procuradora: Sra. M.ª Eugenia Farré Bustamante.

Ltrado: Sr. Coín Ruiz, Juan.

Contra: Construcciones Velesol, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 633/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de M.ª Victoria Josefa Martín Hierrezuelo y Juan Antonio Ranea Fernández contra Construcciones Velesol, S.A., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 130/08

En Málaga, a veintiuno de noviembre de 2008.

Han sido vistos por don Antonio María Contreras Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vélez-Málaga, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 633-06 a instancias de don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo, representada por la Procuradora doña María Eugenia Farré Bustamante y con la asistencia letrada del Sr. Coín Ruiz, frente a la entidad mercantil Construcciones Velesol, S.A., declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo frente a la entidad mercantil Construcciones Velesol, S.A con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el dominio de los esposos don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo, ambos mayores de edad, casados en régimen de sociedad legal de gananciales y provistos del DNI números 74.771.916-C y 24.734.936-T sobre la finca registral núm. 35070 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Vélez-Málaga, inscrita al folio 171, del libro 434 del t.m. de Vélez-Málaga, tomo 676 del Archivo Común y referencia catastral 1703101 VF0710S0007GJ e inscrita en la actualidad a nombre de la entidad Construcciones Velesol, S.A., con la siguiente descripción: «Urbana, siete, vivienda tipo C en el fondo izquierda de la planta segunda del bloque uno o La Rosa, sito en urbanización El Castellano, ruedos y término de esta ciudad, con una superficie construida, incluida cuota común de ochenta y seis metros cuadrados, y útil de ochenta metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza, y linda: izquierda entrando, pasaje que la separa de calle del Instituto; derecha vivienda tipo D; fondo, zona verde que le separa de

terrenos del Excelentísimo Ayuntamiento, y frente, pasillo de entrada y patio central».

2. Se ordena la cancelación de la vigente inscripción de dominio de la mencionada finca y la inscripción del dominio a nombre de don Juan Antonio Ranea Fernández y doña María Victoria Josefa Martín Hierrezuelo.

3. Se condena a la entidad demanda al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Construcciones Velesol, S.A., extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de mayo de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Social Ordinario 356/2010.

NIG: 2906744S20100004713.

Procedimiento: Social Ordinario 356/2010. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Mario Aluz Gallardo.

Contra: Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

E D I C T O

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 356/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Mario Aluz Gallardo se ha acordado citar a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de mayo de 2010, a las 10,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mafracons, S.L. y Consyema, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a tres de mayo de dos mil diez.- La Secretaria Judicial.